



1/0

OFICIO N° 500 /2022

ANT.: Solicitud Información Pública N°  
MU030T0001387 de 22/05/2022.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sr.  
Jorge Berrios Valdivia.

CASABLANCA, 16 de junio de 2022.

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA N° 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 22/05/2022, se recibió la solicitud de información pública N° MU030T0001387 cuyo tenor literal es el siguiente

***“Se solicita que nos pueda informar lo siguiente: 1. Sistema de Gestión que utilizan para el registro de los permisos de circulación otorgados por la Municipalidad. Informar si es de algún proveedor externo, si es entregado por la Subdere o si es de desarrollo interno de la Municipalidad. Especificando el nombre del sistema y la fecha de inicio de su uso. 2. Listado completo de los permisos de circulación otorgados por ese municipio para el periodo que va desde el 1 de enero de 2017 hasta el 18 de mayo de 2022. Los antecedentes requeridos en el listado son los que se incorporan en el archivo Excel adjunto se solicita que como mínimo tenga esos campos el listado a ser entregado. Si la emisión de reportes o informes que entrega su sistema municipal tiene más capos o columnas, no es necesario editarlo se puede enviar completo. Se adjunta archivo Excel a ser completado o que el reporte de sus sistemas contenga a lo menos los campos ahí señalados”***

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.



4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

**RESUELVO:**

**I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:**

a) En cuanto a su requerimiento, se adjunta Memorando N° 102/2022 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y antecedentes.

**II. ENTREGUÉSE** la información solicitada por don Jorge Berrios Valdivia, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

**III. DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

**IV. NOTÍFQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por don Jorge Berrios Valdivia a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTÍFQUESE Y ARCHÍVESE**



**FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**  
Alcalde de Casablanca

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sr. Jorge Berrios Valdivia.
  - 2.- Archivo Oficina de Partes.
  - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- FRL/LPA/lpa  
Oficio Respuesta SAI MU030T0001387